

## **EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**

La Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación es un organismo público descentralizado que por ley está encargado de conceder otorgar y administrar los servicios, prestaciones y beneficios a todos aquellos pensionados, beneficiarios y trabajadores que se encuentran afiliados a dicha institución.

Por tal motivo y en virtud de su naturaleza para estatal cuenta con una Junta de Gobierno, la cual de conformidad con las fracciones I y II del artículo 25 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene el deber de cumplir y hacer cumplir con exactitud las disposiciones de esta ley, así como de otorgar y administrar, en la esfera de su competencia, los servicios, prestaciones y beneficios que compete prestar a la Dirección de Pensiones

Así mismo dicho Órgano de Gobierno de acuerdo con el artículo 24 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, es la encargada de la administración de la Dirección de Pensiones de manera conjunta con un Director General, esta administración y todos los actos que de ella emanen se sustentarán en los principios: de Seguridad Social, Sustentabilidad Financiera, Certeza Jurídica, Transparencia y Rendición de Cuentas, Eficacia, Eficiencia, Austeridad, Fortalecimiento del patrimonio de la Dirección, Modernización de la Dirección, bajo las bases técnicas y estructuras adecuadas.

Por ello es que en fecha 27 de enero la Junta de Gobierno en uso de la facultad contenida en la fracción XII del artículo 25 de la multicitada Ley de Pensiones aprobó los presupuestos generales de ingresos y egresos de la entidad para el ejercicio fiscal 2017, presupuestos que contenían un programa presupuestario para establecer y reglamentar pensiones y otros beneficios sociales, en favor de los trabajadores de la educación pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el propósito de establecer objetivos, metas, acciones y estrategias que como Dirección deseamos implementar y alcanzar, dicha programación en la erogación de los recursos económicos de esta entidad pretende alcanzar los resultados económicos y financieros esperados, mediante la definición de estrategias y prioridades, así como la eficiencia y racionalización en el ejercicio de los recursos a través de las Direcciones y Unidades Administrativas correspondientes.

Por otro lado es importante señalar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las entidades federativas deben de llevar un planeación estratégica y una debida evaluación de sus programas, a fin de llevar a cabo el manejo de sus recursos de una manera eficiente, optima y transparente.

En razón de lo anterior y en cumplimiento a las normas de contabilidad gubernamental y de disciplina financiera, las cuales tienen como fin primordial que la utilización de los recursos de las administración pública, federal, estatal centralizada y para estatal, realmente se destinen para el cumplimiento de las funciones públicas que como Estado Mexicano tiene la obligación de prestar, y que los ciudadanos tengamos plena certeza de que dichos recursos se están empleando bajo el principio de legalidad de optimización y sobre todo de transparencia, la Dirección de Pensiones emite su Programa de Evaluación Anual el cual está basado íntegramente en el programa presupuestario aprobado por la Junta de Gobierno el 27 de enero de 2017.

Dicho Programa de Evaluación Anual de la DIPETRE encuentra su fundamento en los artículos 4 fracción XII, 56, 61 numeral II inciso C, y el 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. Sin embargo dichos artículos en especial el 79 y los relativos a los lineamientos generales hacen referencia únicamente a la administración de recursos federales, supuesto jurídico que no se configura para la Dirección de

Pensiones, toda vez que esta entidad solo recibe recursos económicos derivados de cuotas y aportaciones de carácter estatal, es decir de contribuciones de seguridad social realizadas por la entidades aportantes y los trabajadores afiliados a esta institución de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Pensiones vigente. El citado artículo 79 que es la disposición que por excelencia obliga a llevar los programas anuales de evaluación, mismo que establece a la letra lo siguiente:

*Artículo 79.- Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.*

*Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.*

*La Secretaría de Hacienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, enviarán al Consejo **los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores para que dicho Consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley.*

Aunado a lo anterior es preciso mencionar que aún no se han emitido lineamientos generales para la evaluación de programas para las entidades federativas y sus organismos, como por ejemplo DIPETRE, que no administran recursos federales, por lo tanto en aras de cumplir con nuestra Carta Magna, así como con las finalidades de la Contabilidad Gubernamental, la Disciplina Financiera y la Transparencia, esta Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila tiene a bien presentar el siguiente:

## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.**

1. El presente programa tiene por objeto:

- a) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán al programa, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestal.
- b) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones del programa presupuestario para el ejercicio fiscal 2017.
- c) Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con las actividades de programación, presupuestación y seguimiento.
- d) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas como elemento clave del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- e) Mejorar el control interno de la Entidad ejecutora de los programas así como el proceso permanente de mejora continua.

2. Para los efectos del presente programa, se entenderá por:

I. EVALUACIÓN. El análisis sistemático y objetivo de los fondos, programas, convenios o subsidios, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impactos y sostenibilidad.

II. EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO. Es una valoración sintética del desempeño de los programas presupuestarios durante un ejercicio fiscal. Muestra un avance en el cumplimiento de objetivos y metas mediante el análisis de la Matriz de Indicadores de Resultados y la información que la complementa.

III. EVALUACIÓN INTERNA. La que se realiza a través de la unidad administrativa competente adscrita ante esta Entidad.

IV. EVALUACIÓN DE INDICADORES. Analiza mediante trabajo de gabinete y campo la pertinencia y alcance de los indicadores de los programas para el logro de los resultados.

V. INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico, social, calidad y equidad. Pueden ser de gestión y de resultados.

VI. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS. (MIR) Es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con la planeación estatal y sectorial; incorpora indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, identifica medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos e incluye medios de verificación y supuestos sobre los riesgos y contingencia que pueden afectar el desempeño del programa.

VII. METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO. Es el procedimiento que se utiliza para elaborar la Matriz de Indicadores de Resultados que consiste en la identificación de problemas y alternativas de solución o aspectos a resolver, organizando de manera sistemática y lógica los objetivos del programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos que pueden influir en su cumplimiento, evaluar el avance en la consecución de los mismos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

VIII. PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS. La estrategia que asigna recursos en función del cumplimiento de objetivos previamente definidos, determinados por la identificación de demandas a satisfacer así como la evaluación periódica que se haga de su ejecución con base en indicadores de desempeño.

IX. PROGRAMA – SUB PROGRAMA. Es un conjunto de actividades ordenadas en componentes que persiguen un objetivo o propósito común, al que se le asignan recursos del presupuesto convirtiéndose así en un programa presupuestario.

X. PROCESO PRESUPUESTARIO. Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público.

XI. SED. Sistema de Evaluación del Desempeño.

## Programa Anual de Evaluación

Programa	Sub-programa	Clave	Meta	Indicador
Establecer y reglamentar pensiones y otros beneficios sociales, en favor de los trabajadores de la educación pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.	INGRESOS. Recaudación de cuotas y aportaciones, así como el control de trabajadores afiliados en las diferentes instituciones donde prestan sus servicios y esperan una futura pensión.	001	Recurso suficiente para dar cumplimiento a los beneficios sociales que señala la Ley de Pensiones	(Total de ingresos recaudados menos ingresos presupuestados) / ingresos presupuestados por 100
		002	Recaudación eficiente de cuotas, aportaciones y aportaciones extraordinarias de entidades y organismos.	Días vencimiento pago / días que debe recaudarse
		003	Trabajadores afiliados a entidades y organismos de conformidad al artículo 2o. de la Ley de Pensiones.	Total que aportan / Total que aportan por institución
		004	Recibir de entidades y organismos valor de nómina integrada del personal activo.	Revisión de nómina integrada del personal activo (según formato)
	EGRESOS. Pago oportuno de prestaciones de seguridad social a pensionados y jubilados provenientes de las instituciones donde prestaron su servicio de conformidad a la Ley.	005	Suficiencia económica para pago de pensiones.	(Total nómina JP devengada menos nómina JP presupuestados) / nómina JP presupuestados por 100.
		006	Los pensionados y jubilados disfruten de su pensión	Número de JP / Numero de JP que se retiene el pago
		007	Pago oportuno de la pensión los días 23 de cada mes	Número de jubilados con pago / número de jubilados con depósito diferido por pago rechazado
	GASTO DE ADMINISTRACIÓN. Aplicación racional del gasto de administración para prestar los servicios a la que está obligada la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Pensiones	008	Cumplir de manera oportuna y eficaz las obligaciones señaladas en la Ley de Pensiones vigente para con los pensionados, así como atender con calidad y calidez a los trabajadores en activos afiliados a esta Entidad.	Variación de pensionados del ejercicio anterior / ejercicio actual
				Variación de personal activo del ejercicio anterior / ejercicio actual.
		010	Historial y hojas de servicio de trabajadores de los esquemas fondo global y cuenta individuales.	Jubilados al principio del ejercicio/ pensionados y beneficiarios al final de cada periodo
		011	Pago oportuno a proveedores y nómina del personal administrativo.	Autorización de pago proveedores y nómina personal activo
		012	Gasto operativo: a).- Capitulo 1000 Servicios Personales b).- Capitulo 2000 Materiales y suministros c).- Capitulo 3000 Servicios Generales d).- Capitulo 5000 Bienes muebles e inmuebles	Comparativo gasto mes anterior / gasto mes actual

Clave	Fondo - Tipo de Recurso	Dependencia o Entidad	Tipo de Evaluación	Producto Entregable	Fecha de realización	Fecha de entrega
001	Propio - Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	Evaluación de Consistencia y Resultados	Informe Preliminar y Final de evaluación	Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 2017	Abril, Julio, Octubre de 2017 y Enero de 2018
002	Propio - Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	Evaluación de Consistencia y Resultados	Informe Preliminar y Final de evaluación	Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 2017	Abril, Julio, Octubre de 2017 y Enero de 2018
003	Propio - Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	Evaluación Integral	Informe Preliminar y Final de evaluación	Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 2017	Abril, Julio, Octubre de 2017 y Enero de 2018
004	Propio - Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	Evaluación de Consistencia y Resultados	Informe Preliminar y Final de evaluación	Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 2017	Abril, Julio, Octubre de 2017 y Enero de 2018
005	Propio - Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	Evaluación de Consistencia y Resultados	Informe Preliminar y Final de evaluación	Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 2017	Abril, Julio, Octubre de 2017 y Enero de 2018
006	Propio - Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	Evaluación Integral	Informe Preliminar y Final de evaluación	Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 2017	Abril, Julio, Octubre de 2017 y Enero de 2018
007	Propio - Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	Evaluación de Consistencia y Resultados	Informe Preliminar y Final de evaluación	Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 2017	Abril, Julio, Octubre de 2017 y Enero de 2018
008	Propio - Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	Evaluación específica del desempeño	Informe Preliminar y Final de evaluación	Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 2017	Abril, Julio, Octubre de 2017 y Enero de 2018
009	Propio - Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	Evaluación Integral	Informe Preliminar y Final de evaluación	Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 2017	Abril, Julio, Octubre de 2017 y Enero de 2018
010	Propio - Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	Evaluación de Consistencia y Resultados	Informe Preliminar y Final de evaluación	Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 2017	Abril, Julio, Octubre de 2017 y Enero de 2018
011	Propio - Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación	Evaluación de Consistencia y Resultados	Informe Preliminar y Final de evaluación	Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 2017	Abril, Julio, Octubre de 2017 y Enero de 2018

**Profra. Norma Yolanda Ortega Jara**  
Presidenta de la Junta de Gobierno

**Lic. Katy Villarreal Saucedo**  
Directora General